

Resolución Directoral

Chancay, 07 de Febrero del 2025

VISTO:

Visto el Informe N°00053-2024-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-OA/UP, de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por la Unidad de Personal, respecto a la conformación de la Comisión de Concurso para puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería y de Supervisor/a I del Departamento de Enfermería del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27669, Ley del Trabajo de la Enfermera/o, en el inciso e) Artículo 7° establece que son funciones de la Enfermera/o conducir técnica y administrativamente los servicios de Enfermería en los diferentes niveles orgánicos del sistema de salud, ocupando los respectivos cargos estructurales;

Que, el literal c) del Artículo 11° del Reglamento de la Ley del Trabajo de la Enfermera/o aprobado por Decreto Supremo N°004-2002-SA, dispone que la enfermera/o tiene derecho a acceder a cargos de dirección y jefaturales mediante concurso, de acuerdo a las normas aplicables;

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2015-SA, se aprobó el Reglamento de Concurso para acceder a los puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y gobiernos regionales;

Que, el Artículo 5° del citado reglamento establece la conformación de la Comisión de Concurso para efectos de la conducción de los procesos de concurso de los puestos de enfermería, la misma que será designado por resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Informe N° N°00053-2025-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-OA/UP, de fecha 06 de febrero del 2025, la Jefatura de la Unidad de Personal, solicita la conformación de la respectiva Comisión de Concurso, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto Supremo N°012-2015-SA;

Que, en atención a lo expuesto, y para efectos de la conducción del proceso, para seleccionar profesionales de enfermería para ocupar el puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería, y de Supervisor/a I del Departamento de Enfermería del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", resulta conveniente conformar la Comisión de Concurso para efectos de la conducción del mencionado proceso, formalizando la misma mediante la emisión del respectivo acto resolutorio;

Estando a lo expuesto y con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesor legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

Con las facultades conferidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay, aprobada por la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, y Resolución Gerencial General Regional N° 212-2024-GRL-GGR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, a partir de la fecha de la presente resolución, la comisión de Concurso, encargada de conducir el proceso de selección para el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería, y Supervisor/a I del Departamento de Enfermería del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", en el Artículo 5° de Decreto Supremo N°012-2015-SA, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Van...//

- ✓ M.C. LUIS ALVARO ESPINOZA FLORES **Presidente**
Director Adjunto del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"
- ✓ Mtro. CP.C. ENZO JOSÉ MARTÍNEZ ANTÓN **Secretario Técnico**
Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"
- ✓ Abogada. YESENIA MABEL YDROGO RIVERA **Miembro**
Representante de Asesoría Legal del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"
- ✓ Lic. SUGEHI OFELIA PASCUAL BUSTAMANTE **Miembro**
Representante del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú
- ✓ Mg. GAEL CAMPOS TRUYENQUE **Miembro**
Representante de la Federación de Enfermeras del Ministerio de Salud.



ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión de Concurso, adoptara sus acuerdos mediante actas de reunión y presentara los informes técnicos que resulten necesarios para el cumplimiento de la presente resolución, cautelando el proceso legal vigente en el Sector Público Nacional en la que sea aplicable.

ARTÍCULO TERCERO - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las unidades orgánicas que correspondan en la entidad, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"
Dr. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 36446

DISTRIBUCIÓN:
Oficina de Administración ()
Órgano de Control Institucional ()
Unidad de Personal ()
Departamento de Enfermería ()
Asesoría Legal ()
Interesados/as ()
Legajo ()
Archivo ()